CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA ECONÓMICA Y FISCAL (COMFIS) TERRITORIAL DE SAN JACINTO – BOLÍVAR

ACTA

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA ECONÓMICA Y FISCAL (COMFIS) TERRITORIAL DE SAN JACINTO – BOLÍVAR

Asunto: Estudio y emisión de concepto respecto de la financiación y cofinanciación del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, BOLÍVAR", cuyo valor total asciende a la suma de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($2.549.367.161), y análisis de la necesidad de financiar el faltante de recursos por valor de MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.419.847.161) con recursos provenientes del Sistema General de Regalías – SGR, Vigencia 2027, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Fecha: 22 de septiembre de dos mil veintiséis (2026)
Hora de inicio: 8.30 AM Hora de terminación: 1.00 pm
Lugar: Despacho de la alcaldesa Municipal de San Jacinto, Bolívar.

1. INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN

En el municipio de San Jacinto, departamento de Bolívar, a los 24 días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), siendo las 8.30 am, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, Despacho de la alcaldesa, los integrantes del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS del Municipio de San Jacinto, Bolívar, a saber:

- **MERLY MILETH VIANA PÉREZ**, alcaldesa Municipal, quien preside la reunión.
- **JUAN BENJAMÍN BARRAZA CASTELLAR**, secretario Administrativo y Financiero.
- **JUAN MANUEL QUIROZ ORTEGA**, secretario de Planeación y Obras Públicas.
- **ALEJANDRO ALFONSO LLERENA CARBAL**, jefe de Presupuesto Municipal.

La señora alcaldesa Municipal, en su condición de presidenta del COMFIS, da la bienvenida a los asistentes, agradece su presencia y designa al señor **JUAN BENJAMÍN BARRAZA CASTELLAR**, secretario Administrativo y Financiero, como Secretario de la reunión.

Scanned with CamScanner

Acto seguido, declara formalmente instalada la reunión ordinaria del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS.

2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El secretario de la reunión procede a efectuar el llamado a lista y verifica la asistencia de los integrantes del COMFIS, encontrándose presentes:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
MERLY MILETH VIANA PÉREZ	Alcaldesa Municipal	Despacho de la alcaldesa
JUAN MANUEL QUIROZ ORTEGA	Secretario de Planeación y Obras Públicas	Secretaría de Planeación y Obras Públicas
JUAN BENJAMÍN BARRAZA CASTELLAR	Secretario Administrativo y Financiero	Secretaría Administrativa y Financiera
ALEJANDRO ALFONSO LLERENA CARBAL	Jefe de Presupuesto Municipal	Secretaría Administrativa y Financiera

Verificada la asistencia, se deja constancia de que se encuentra presente la totalidad de los integrantes convocados del COMFIS, por lo cual existe quórum para deliberar y adoptar las determinaciones que correspondan dentro del ámbito de las competencias atribuidas a esta instancia por las normas presupuestales y por las disposiciones orgánicas del Municipio.

3. ORDEN DEL DÍA

La presidenta propone el siguiente orden del día:

1. Instalación de la reunión.
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Presentación del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, BOLÍVAR"**.
4. Presentación de la estructura financiera del proyecto y determinación del faltante de recursos.
5. Análisis de la posibilidad de financiar el faltante con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.
6. Revisión de los aspectos presupuestales, fiscales, financieros, de planeación y de competencia relacionados con la financiación del proyecto.
7. Consideración y adopción del concepto del COMFIS.
8. Proposiciones y varios.
9. Clausura.

Puesto a consideración de los asistentes, el orden del día es aprobado por unanimidad.

Scanned with CamScanner

4. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

La señora alcaldesa Municipal, **MERLY MILETH VIANA PÉREZ**, presenta ante los integrantes del COMFIS la necesidad de analizar la financiación del proyecto de inversión denominado:

"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, BOLÍVAR".

Se manifiesta que el proyecto tiene como finalidad contribuir al mejoramiento de las condiciones de movilidad, conectividad y transitabilidad vial del municipio de San Jacinto, Bolívar, mediante la intervención de la infraestructura vial a través de la pavimentación en concreto rígido de los tramos y sectores contemplados dentro de los estudios y documentos técnicos del proyecto.

La información financiera inicialmente presentada para el proyecto es la siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor total del proyecto	**$2.549.367.161**
Recursos actualmente disponibles/aportados por el Municipio-SGR	**$1.129.520.000**
Recursos faltantes para financiar integralmente el proyecto	**$1.419.847.161**
Fuente propuesta para financiar el faltante	**Sistema General de Regalías – SGR-2027**

En consecuencia, se establece que el proyecto presenta un costo total de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($2.549.367.161), de los cuales el Municipio cuenta actualmente con recursos por valor de MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($1.129.520.000).

Por lo anterior, se identifica un faltante de financiación por valor de **MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.419.847.161)**, recursos que se propone gestionar con cargo a los recursos del **Sistema General de Regalías – SGR**, Vigencia 2027, de conformidad con la asignación y fuente que resulte legalmente aplicable al proyecto y previo cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Sistema General de Regalías.

5. CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y PRESUPUESTALES

Los integrantes del COMFIS proceden a analizar la solicitud teniendo en cuenta las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables

Scanned with CamScanner

a la planeación, programación y ejecución de los recursos públicos, así como las normas que regulan el Sistema General de Regalías.

La **Ley 2056 de 2020** regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y establece las reglas generales aplicables a los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema.

De acuerdo con dicha normativa, los recursos del Sistema General de Regalías pueden financiar proyectos de inversión, siempre que estos cumplan las condiciones y requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico y en las metodologías y lineamientos aplicables.

Los proyectos susceptibles de financiación con recursos del SGR deben observar, entre otros, criterios de pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación con los instrumentos de planeación, de conformidad con la Ley 2056 de 2020.

Así mismo, los proyectos de inversión que pretendan ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías deben encontrarse debidamente formulados, viabilizados e inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal efecto.

En ese sentido, el COMFIS considera necesario precisar que la presente acta constituye un pronunciamiento dentro del ámbito de las competencias fiscales y presupuestales de esta instancia y no sustituye la viabilidad, priorización, aprobación o cualquier otra actuación que deba surtirse ante la instancia competente del Sistema General de Regalías.

De igual manera, se deberá verificar que el proyecto se encuentre articulado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "HECHOS Y SOLUCIONES PARA SAN JACINTO" y con el capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, cuando corresponda.

6. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA

El COMFIS procede a analizar la estructura financiera presentada para la ejecución del proyecto.

Se tiene que el costo total estimado del proyecto asciende a:**$2.549.367.161**

De este valor, el Municipio dispone de recursos por: **$1.129.520.000**

Por consiguiente, existe un faltante de financiación de:**$1.419.847.161**

La estructura financiera propuesta queda de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	**VALOR**
Recursos del Municipio	$1.129.520.000
Recursos del SGR	$1.419.847.161

Scanned with CamScanner

TOTAL	**$2.549.367.161**

En consecuencia, los recursos del SGR representarían la fuente destinada a cubrir el faltante necesario para garantizar la financiación integral del proyecto.

El COMFIS considera que la utilización de recursos del Sistema General de Regalías deberá realizarse exclusivamente dentro de las condiciones, destinaciones, procedimientos y competencias establecidos en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y las demás disposiciones que regulen el Sistema.

Así mismo, la Administración Municipal deberá verificar previamente la disponibilidad efectiva de los recursos del SGR, la asignación a la cual correspondan, la viabilidad y registro del proyecto, la instancia competente para su aprobación y los demás requisitos establecidos por el Sistema.

7. VERIFICACIÓN DE LA PLANEACIÓN DEL PROYECTO

El secretario de Planeación y Obras Públicas, **JUAN MANUEL QUIROZ ORTEGA**, manifiesta que el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, BOLÍVAR"** responde a una necesidad de infraestructura vial identificada en el municipio y se encuentra orientado al mejoramiento de las condiciones de movilidad y conectividad de la población.

Igualmente manifiesta que el proyecto deberá guardar correspondencia con las metas, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "HECHOS Y SOLUCIONES PARA SAN JACINTO", así como con los instrumentos de planeación sectorial y territorial aplicables.

Se deja constancia de que la presente manifestación corresponde exclusivamente al análisis efectuado con base en la información suministrada durante la reunión y no sustituye los estudios, diseños, presupuestos, especificaciones técnicas, permisos, conceptos técnicos, jurídicos, financieros, ambientales y demás documentos que resulten exigibles para la estructuración, viabilización, aprobación y ejecución del proyecto.

8. VERIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y FISCAL

El jefe de Presupuesto Municipal, **ALEJANDRO ALFONSO LLERENA CARBAL**, informa al COMFIS que, de acuerdo con la información presupuestal disponible, el Municipio cuenta con recursos por valor de **MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($1.129.520.000)** destinados a contribuir a la financiación del proyecto, de la fuente SGR. No obstante, teniendo en cuenta que el costo total del proyecto asciende a **$2.549.367.161**, se presenta un faltante de financiación de **$1.419.847.161**.

Scanned with CamScanner

En consecuencia, se plantea la necesidad de gestionar la financiación del faltante con recursos provenientes del **Sistema General de Regalías – SGR**, sujeto a la disponibilidad de recursos y al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Se deja constancia de que cualquier certificación sobre disponibilidad, existencia, suficiencia o afectación presupuestal deberá constar en los documentos expedidos por el funcionario competente y formar parte del expediente correspondiente.

Igualmente, la incorporación de los recursos del SGR al presupuesto municipal deberá efectuarse mediante el mecanismo presupuestal correspondiente, una vez se produzca la aprobación del proyecto por la instancia competente y de conformidad con el régimen presupuestal del Sistema General de Regalías.

9. ANÁLISIS DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

El secretario Administrativo y Financiero, **JUAN BENJAMÍN BARRAZA CASTELLAR**, manifiesta que, desde el punto de vista financiero y fiscal, deberá verificarse que la estructura de financiación propuesta sea compatible con las condiciones fiscales del Municipio y con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Así mismo, señala que la utilización de recursos municipales como fuente de cofinanciación deberá encontrarse debidamente respaldada presupuestalmente y que los recursos provenientes del SGR deberán ser incorporados y ejecutados conforme al régimen especial que regula dicho Sistema.

10. CONSIDERACIONES SOBRE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

El COMFIS considera que, dada la existencia de un faltante de financiación por valor de **$1.419.847.161**, resulta procedente analizar la utilización de recursos del Sistema General de Regalías como fuente de financiación o cofinanciación del proyecto, siempre que la fuente específica del SGR sea jurídicamente aplicable y exista disponibilidad suficiente.

Para tal efecto, la Administración Municipal deberá adelantar las actuaciones necesarias ante las instancias y plataformas correspondientes del Sistema General de Regalías.

En particular, deberá verificarse:

1. La fuente específica del SGR con cargo a la cual se pretende financiar el proyecto.
2. La disponibilidad de recursos correspondiente.
3. La inclusión del proyecto dentro del capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR, cuando corresponda.

Scanned with CamScanner

4. La formulación y estructuración del proyecto conforme a la metodología vigente.
5. La viabilidad del proyecto.
6. La inscripción y registro del proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR.
7. La instancia competente para la priorización y aprobación del proyecto.
8. La designación de la entidad ejecutora, cuando corresponda.
9. La incorporación presupuestal de los recursos del SGR.
10. El cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos, financieros, ambientales y sectoriales aplicables.

El COMFIS deja expresa constancia de que la presente acta no constituye por sí misma aprobación, asignación ni disponibilidad de recursos del Sistema General de Regalías, ni reemplaza las decisiones que correspondan a la instancia competente del SGR.

11. CONSIDERACIONES PREVIAS A LA DECISIÓN

Después de analizar la información financiera, presupuestal y de planeación presentada, los miembros del COMFIS consideran:

PRIMERO: Que el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, BOLÍVAR" constituye una iniciativa de inversión de interés municipal.

SEGUNDO: Que el valor total estimado del proyecto asciende a DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($2.549.367.161).

TERCERO: Que el Municipio cuenta actualmente con recursos por valor de MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($1.129.520.000) para contribuir a la financiación del proyecto.

CUARTO: Que existe un faltante de financiación por valor de MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.419.847.161).

QUINTO: Que la Administración Municipal propone financiar el faltante señalado con recursos provenientes del **Sistema General de Regalías – SGR**, Vigencia 2027, de acuerdo con la fuente de financiación que resulte jurídicamente aplicable.

SEXTO: Que la utilización de recursos del SGR estará condicionada a la disponibilidad efectiva de los recursos, la viabilidad y aprobación del proyecto por la instancia competente y al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y demás normas aplicables.

SÉPTIMO: Que el COMFIS considera fiscal y presupuestalmente conveniente continuar con las actuaciones administrativas encaminadas a estructurar y

Scanned with CamScanner

gestionar la financiación integral del proyecto, sin que ello implique por sí mismo la aprobación de recursos del SGR.

OCTAVO: Que corresponde a la Administración Municipal adelantar los trámites necesarios para obtener las autorizaciones, viabilidades, aprobaciones y demás requisitos que correspondan.

12. DECISIÓN DEL COMFIS

Sometida a consideración de los integrantes del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS la propuesta relacionada con la estructura de financiación del proyecto:

"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, BOLÍVAR",

por valor total de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($2.549.367.161)**, de los cuales **$1.129.520.000** corresponden a recursos con que cuenta actualmente el Municipio y **$1.419.847.161** corresponden al faltante que se pretende financiar con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, vigencia 2027 los miembros presentes del COMFIS deciden, por unanimidad:

PRIMERO. EMITIR CONCEPTO FAVORABLE, dentro del ámbito de las competencias del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS, respecto de la estructura financiera propuesta para el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, BOLÍVAR", por valor total de $2.549.367.161, contemplando como fuente de financiación municipal la suma de $1.129.520.000 y como fuente complementaria el valor de $1.419.847.161 con cargo a recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

SEGUNDO. El concepto favorable se emite bajo el entendido de que la financiación con recursos del SGR estará condicionada al cumplimiento integral de las disposiciones que regulan el Sistema General de Regalías, incluyendo la formulación, viabilidad, registro, priorización, aprobación y demás actuaciones que correspondan ante la instancia competente.

TERCERO. La Administración Municipal deberá verificar la existencia y disponibilidad efectiva de los recursos del SGR que se pretendan utilizar para la financiación del proyecto, así como la fuente específica de asignación a la cual correspondan.

CUARTO. La Administración Municipal deberá garantizar que el proyecto se encuentre articulado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "HECHOS Y SOLUCIONES PARA SAN JACINTO" y con los instrumentos de planeación correspondientes.

Scanned with CamScanner

QUINTO. Una vez cumplidos los requisitos y obtenida la aprobación del proyecto por la instancia competente del Sistema General de Regalías, los recursos correspondientes deberán incorporarse al presupuesto municipal de conformidad con las normas que regulan el Sistema General de Regalías y el Estatuto Orgánico de Presupuesto aplicable.

SEXTO. El presente concepto no constituye por sí mismo aprobación, asignación ni disponibilidad de recursos del Sistema General de Regalías, ni autoriza la ejecución del proyecto con cargo a dichos recursos hasta tanto se hayan cumplido los procedimientos y requisitos establecidos en la normativa vigente.

SÉPTIMO. La Secretaría Administrativa y Financiera, la Jefatura de Presupuesto y la Secretaría de Planeación y Obras Públicas deberán adelantar, dentro del ámbito de sus competencias, las actuaciones necesarias para garantizar la correcta estructuración financiera, presupuestal y técnica del proyecto.

OCTAVO. La ejecución del proyecto estará sujeta a la existencia de recursos suficientes, a la obtención de las autorizaciones correspondientes, a la aprobación del proyecto por la instancia competente del SGR y al cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos, presupuestales, financieros, ambientales y contractuales aplicables.

13. VOTACIÓN

Realizada la votación sobre la propuesta de emitir concepto favorable respecto de la estructura financiera del proyecto y la gestión de recursos del Sistema General de Regalías para cubrir el faltante de financiación, se obtiene el siguiente resultado:

INTEGRANTE	CARGO	VOTO
MERLY MILETH VIANA PÉREZ	Alcaldesa Municipal – Presidenta del COMFIS	FAVORABLE
JUAN BENJAMÍN BARRAZA CASTELLAR	Secretario Administrativo y Financiero	FAVORABLE
JUAN MANUEL QUIROZ ORTEGA	Secretario de Planeación y Obras Públicas	FAVORABLE
ALEJANDRO ALFONSO LLERENA CARBAL	Jefe de Presupuesto Municipal	FAVORABLE

En consecuencia, la decisión es adoptada por unanimidad de los integrantes presentes, dejando expresa constancia de que el concepto favorable se encuentra sujeto a las condiciones, limitaciones y verificaciones señaladas en la presente acta.

14. PROPOSICIONES Y VARIOS

El secretario de Planeación y Obras Públicas, **JUAN MANUEL QUIROZ ORTEGA**, manifiesta la importancia de continuar con las actuaciones

Scanned with CamScanner

administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para garantizar la financiación integral del proyecto de mejoramiento de la infraestructura vial mediante pavimentación en concreto rígido.

Los miembros del COMFIS manifiestan su conformidad con la propuesta y reiteran que las actuaciones deberán desarrollarse con estricta observancia de las disposiciones que regulan los recursos municipales y el Sistema General de Regalías.

No se presentan otras proposiciones ni asuntos adicionales para consideración del Consejo.

16. CLAUSURA

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos por tratar, la señora **MERLY MILETH VIANA PÉREZ**, alcaldesa Municipal y presidenta del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS, agradece la asistencia y participación de los miembros del Consejo y declara formalmente clausurada la reunión.

Siendo las 1.pm del día 22 de septiembre de 2026, se da por terminada la reunión ordinaria del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS del Municipio de San Jacinto, Bolívar.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes intervinieron en la reunión.

MERLY MILETH VIANA PÉREZ
Alcaldesa Municipal
presidenta del COMFIS

JUAN BENJAMÍN BARRAZA CASTELLAR
Secretario Administrativo y Financiero
Secretario de la reunión

JUAN MANUEL QUIROZ ORTEGA
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Integrante del COMFIS

ALEJANDRO ALFONSO LLERENA CARBAL
Jefe de Presupuesto Municipal
Integrante del COMFIS

Scanned with CamScanner